

MEMORANDUM

PROCEDIMIENTO PREVIO DE COMUNICACIÓN PARA DESPIDOS SIN JUSTA CAUSA.	FECHA:13/11/2018
----------------------------------------------------------------------------	-------------------------

Por medio del Decreto PEN N° 1043/2018 del 12 de Noviembre de 2018, publicado en BO del 13/11/2018, se establece en su Capítulo II un procedimiento de Comunicación Previa para los casos de Despidos sin Justa Causa:

- Se establece hasta el 31/03/2019, la obligatoriedad de comunicar al Ministerio de Producción y Trabajo, toda disposición de despido sin justa causa de trabajadores con contratos por tiempo indeterminado.
- Dicha comunicación deberá hacerse con una anticipación no menor a 10 días hábiles previo a hacerla efectiva.
- El Ministerio de oficio o a petición de parte podrá convocar al empleador y al trabajador junto con la asistencia gremial pertinente, a fin de celebrar audiencias necesarias para considerar las condiciones en que se llevara a cabo la futura extinción laboral.
- El incumplimiento formal de la comunicación dará lugar a la aplicación de las Sanciones previstas en el Anexo II de la Ley 25.212 del Pacto Federal de Trabajo.
- Queda Excluido del procedimiento de comunicación previa los trabajadores de la _Industria de la Construcción en los Términos de la Ley 22.250.